

MENDOZA, **8 de setiembre de 2021**

VISTO:

El expediente CUDAP E-CUY N° 23643/21 caratulado: "*Pedido rectificación resolución 111/2020 CD, CARRIZO, Marcela Fabiana. FAD - "*

CONSIDERANDO:

Que se ha omitido en la prórroga de la Prof. CARRIZO, efectuada en la mencionada resolución, la inclusión de las asignaturas: "**Canto Complementario I y II**" de la Licenciatura en Dirección Coral, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Carreras Musicales.

La opinión favorable de Secretaría Académica.

Que por otra parte, el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos digitales mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado en Sesión Plenaria virtual del día 15 de diciembre de 2020,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente la resolución N° 111/20-C.D. de la siguiente manera:

Donde dice:

“

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CARRERAS	CARGO/S	DEDICACIÓN	ESPACIO/S CURRICULAR/ES	CARRERA
22579	CARRIZO, Marcela Fabiana	Musicales	Profesor Titular	Simple	Interpretación IV - Canto	Licenciatura en Música Popular - Orientación Canto
			Ayudante de Primera	Simple	Canto Ciemu Niveles A, B, C y D Canto I a V	Licenciatura en canto

”

Debe decir:

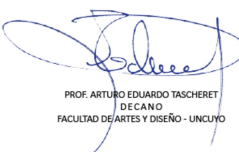
“

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CARRERAS	CARGO/S	DEDICACIÓN	ESPACIO/S CURRICULAR/ES	CARRERA
			Profesor Titular	Simple	Interpretación IV - Canto	Licenciatura en Música Popular - Orientación Canto
22579	CARRIZO, Marcela Fabiana	Musicales	Ayudante de Primera	Simple	Canto Ciemu Niveles A, B, C y D Canto I a V	Licenciatura en Canto
					Canto Complementario I y II	Licenciatura en Dirección Coral

”

**Resol.N° 71**

  
 LIC. MARIANA SANTOS  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
 DECANO  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

2.-

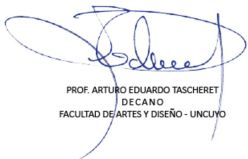
ARTÍCULO 2º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3<sup>er</sup>. considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

### **RESOLUCIÓN N° 71**

lo

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO